

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20352 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia:

Que en el concurso necesario num. 409/11, seguido en este Juzgado contra el deudor Tecniglass Sistemas en Carpintería de Aluminio, S.L., con CIF núm. B-18.622.738, por auto de fecha 7 de marzo de 2018, se ha resuelto:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Tecniglass Sistemas en Carpintería de Aluminio, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: Se acuerda la extinción de Tecniglass Sistemas en Carpintería de Aluminio, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Tecniglass Sistemas en Carpintería de Aluminio, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 3 de abril de 2018.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180023098-1